



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **ANA GABRIELA LAGOS PASTRANA**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **EMBOTELLADORA DE SULA, S.A. (EMSULA)**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAS-321-2025** que literalmente dice: “**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026). Visto y analizado el informe que antecede, téngase por admitido el Recurso de Apelación, interpuesto ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR), por la abogada **SUYAPA GABRIELA ZELAYA**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **EMBOTELLADORA DE SULA, S.A. (EMSULA)**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 176 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016, asimismo, téngase por recibido escrito que literalmente dice: “**SE PRESENTA PERSONAMIENTO. – PODER.**”, presentado por la abogada **ANA GABRIELA LAGOS PASTRANA**, mayor de edad, soltera, hondureña, abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 32069, con correo electrónico alagos@abacointernacional.com, celular número 9826-4412 y con oficinas profesionales ubicadas en Torre Morazán, torre 1, piso 9, oficina 10919. **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por personada a la abogada **ANA GABRIELA LAGOS PASTRANA. 2)** De acuerdo con lo solicitado por la recurrente, procédase a la apertura a prueba por un término legal de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, a fin de que acredite las pruebas que considere oportunas. **3)** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 88, 90, 91, 92, 93, 171, 176 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 64, 72 y, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE.- (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL**”. - De conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

BRA